



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 4 de 2022

05001 41 05 008 2022 00267 00

En el proceso que pretende adelantar ANDRÉS YOANE HENAO GARZÓN contra PREBEL SA, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegará poder especial donde se faculte para presentar la demanda ordinaria, el cual puede ser otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, **el cual deberá tener cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.**
- Cuantificar de forma fundamentada y razonada cada una de las pretensiones de la demanda.
- Aclarar si lo que se pretende es el reintegro del trabajador a su puesto de trabajo.
- Indicar los hechos que fundamentan cada una de las pretensiones de la demanda.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 58 CONFORME AL ART.
13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA **5 DE ABRIL DE 2022** A
LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d6705ac669cbbd5a13ab85323574eb4beb39070296a98bd10c9a3c07b0b002**

Documento generado en 04/04/2022 03:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>